

Ciudad de México, 24 de abril de 2020.

No. de Circular EXTRAORDINARIA 3/2020.

**SUBDIRECCIONES DE COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO, ASISTENCIAS, RESPONSABLES DE ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DIRECCIONES DE PLANTEL, RESPONSABLES DE LA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN DE PLANTEL Y JEFATURAS DE ÁREA DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.**

**P R E S E N T E S.**

Ante los escenarios que actualmente se están presentando debido a la contingencia sanitaria que hoy vivimos y a la necesidad de establecer formas de trabajo emergente a distancia particularmente en el ámbito académico y administrativo, a partir de esta fecha y hasta el 17 de julio de 2020; se solicita atender lo siguiente:

1. Las SCEO, Asistencias y Planteles, así como Directores de Área y Jefes de capacitación de Institutos Descentralizados (ICAT), deberán elaborar un Programa de Actividades a Distancia, asociado al Programa Anual de Trabajo y a la Programación de Cursos que realizan cada ciclo escolar o período, ajustando las actividades para atenderse a distancia. Se anexa formato.
2. El programa de Actividades a Distancia deberá estar plenamente justificado y ajustado a todas las actividades de la SCEO, Asistencias, Plantel (CECATI) y Responsable de Área Académica de CODES.
3. SCEO, Asistencias, Director Académico, Jefes de Capacitación de CODES y Planteles CECATI/ICAT); garantizarán en lo posible que las especialidades ocupacionales que tienen autorizadas se encuentren operando, con estrategias de atención a favor de los estudiantes.
4. SCEO, Asistencias y planteles deberán asegurar que todo el personal directivo, docente y administrativo esté realizando un *“trabajo a distancia”*, en el caso de los docentes que no puedan impartir cursos en línea, deberá participar en algún programa de capacitación y/o actualización; de la misma forma el personal administrativo, en su caso deberá capacitarse a distancia en temáticas asociadas a su función.
5. Los Organismos Descentralizados en los Estados deberán establecer un esquema que permita eximir de pago a los directivos y una cuota de recuperación a instructores haciendo uso de recursos institucionales de la DGCFT como el CIDFORT para atender las acciones de capacitación.



6. Los Programas de Actividades a Distancia deberán enviarse a través de correo electrónico a más tardar el 27 de abril del presente año a la Dirección General con copia a todas las áreas de la administración central.
7. La Coordinación de Organismos Descentralizados en los Estados, deberá elaborar también un programa de actividades a distancia, no sólo de Directores Generales de ICAT sino también de cada unidad de capacitación (ICAT).

Reconocemos que las condiciones en casa pueden ser diferentes para cada uno de nosotros y quizá algunos de nuestros docentes y estudiantes tengan la dificultad en la realización de estos trabajos; sin embargo nuestro compromiso social responderá a la emergencia que estamos viviendo.

**ATENTAMENTE**

**EFRÉN PARADA ARIAS**  
**DIRECTOR GENERAL**

cc.cc.p. Ángel Ávila Martínez. - Director Técnico. Presente  
María Alejandra Ortiz Boza.- Directora de Apoyo a la Operación. Presente  
Abraham Lozano Ortega.- Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo  
Víctor Manuel Luna Flores.- Subdirector de Planeación. Presente  
Emigdio Posadas Bernal.- Coordinador Administrativo. Presente